



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	BLANCA LILIA MALAGÓN DE GARCÍA Y OTRO
ACCIONADO:	LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00401-00

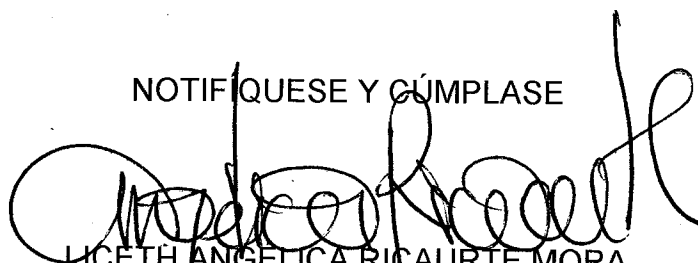
Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 28 de septiembre de 2017 de carácter condenatorio para la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL, la apoderada de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia (fls.90-97) dentro del término de que trata el numeral 1° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

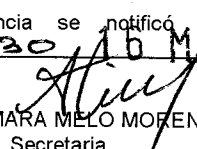
Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la apoderada de la entidad demandada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **31 DE MAYO DE 2018 HORA: 11:30 A.M.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
	La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>030</u> 16 MAY 2018  ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria